

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidos (2022)

Por cuanto la anterior demanda de fijación de cuota de alimentos promovida por MARTHA LUCIA CABALLERO LONDOÑO a través de apoderado judicial, contra del señor GUSTAVO DE JESUS SERNA MACHADO, cumple los requisitos del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso y de la ley 2213 de 2022, se procederá con su admisión.

No se accederá a fijar cuota provisional de alimentos a cargo del demandado, como quiera que no existe prueba que demuestre la imposibilidad de la demandante de procurarse los alimentos por sus propios medios, por tanto habrá de probarse en el trámite y será objeto de la decisión de fondo

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda de fijación de cuota de alimentos para mayores promovida por MARTHA LUCIA CABALLERO LONDOÑO a través de apoderado judicial, en contra del señor GUSTAVO DE JESUS SERNA MACHADO, por lo antes expuesto.

SEGUNDO: Imprimir el trámite del proceso verbal sumario.

TERCERO: Notificar el presente auto al demandado y enterarlo que dispone del término de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa, el cual comenzará a correr una vez se notifique personalmente.

Es preciso aclarar que la notificación se hará de conformidad con lo dispuesto en los art 291 y 292 del CGP, debiendo aportar las pruebas del envío debidamente cotejadas

CUARTO: Notificar a la Defensora de Familia y a la Procuradora de Familia.

QUINTO: No Fijar cuota provisional por lo anteriormente expuesto

SEXTO: Reconocer personería al abogado Dr. GERARDO ANTONIO HENAO CARMONA, bajo los efectos del memorial poder a él otorgado.

Notifíquese,

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Luz Marina Velez Gomez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a58aeccc891aa3a1cd7b6cc6ae77dc59a2c25e2659e56edfd27daacb7ef8fad**

Documento generado en 17/09/2022 03:50:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>